ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 35 DE 2026
(17 de abril de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.301-2026"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 35 DE 2026
(17 de abril de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.301-2026"

No.4182.010.32.1.301-2026, cuyo objeto es: *"REALIZAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y DEL CORREGIMIENTO DE PICHINDE DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*".

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista es el de concurso de mérito abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal b), numeral 3° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.1.3.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co. y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del procedimiento de concurso de mérito abierto, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 3.176.417.507) incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3600012458*, expedido el día 24/03/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012458	24/02/2026	31/12/2026	$3.205.200.303	Realizar los PSMV (Plan de Saneamiento y

Los cuales se le imputará a las apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009	BP260053502010146	$3.205.200.303

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 35 DE 2026
(17 de abril de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.301-2026"

Que el día 30/03/2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de concurso de mérito abierto No.4182.010.32.1.301-2026.

Que dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.301-2026, se presentaron las siguientes observaciones: a) INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, CO1.MSG.9248699 (8/04/2026 4:28:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y CO1.MSG.9248869, del (8/04/2026 4:33:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), b) A.Z. Ingenieros SAS. CO1.MSG.9250618, (8/04/2026 8:40:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), c) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CO1.MSG.9257754, (9/04/2026 9:05:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y d) ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA, CO1.MSG.9261341, (10/04/2026 3:10:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), CO1.MSG.9277258, (14/04/2026 2:51:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el Plataforma del Secop II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación NO es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es superior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $511.708.497

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de este concurso de mérito abierto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de concurso de mérito abierto No.4182.010.32.1.301-2026, cuyo objeto es: "*REALIZAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y DEL CORREGIMIENTO DE PICHINDE DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad se selección se realizará mediante concurso de mérito abierto.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 3.176.417.507) incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 35 DE 2026
(17 de abril de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.301-2026"

contractual, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3600012458*, expedido el día 24/03/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012458	24/02/2026	31/12/2026	$3.205.200.303	Realizar los PSMV (Plan de Saneamiento y

Los cuales se le imputará a las apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009	BP260053502010146	$3.205.200.303

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, la Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera forma física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 Nº 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de concurso de mérito abierto No.4182.010.32.1.301-2026, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó. Víctor Hugo Tascón Palomino - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil niño - Contratista
Lorena Gaviria Hoyos - Contratista